

Razón de Estado, razón de mercado

Con el declinar del Estado-nación y el moderno desarrollo del capital no solo los macro-poderes económicos someten, destruyen y transforman las fuerzas e instituciones políticas, sino que una nueva racionalidad dominante penetra todos los ámbitos de la sociedad, desde sus formas de pensar y actuar hasta sus valores y sentidos: los ciudadanos se convierten en consumidores, el poder en mercancía y las relaciones políticas y sociales entran en la lógica de la oferta y la demanda. Se impone un nuevo ciclo histórico de larga duración con una hegemonía global.

José Sánchez Parga

Para significar la colosal –categorial– transformación de la sociedad que en la actualidad comporta la absoluta soberanía del mercado, Karl Polanyi recurrió a la imagen de la «metamorfosis de la oruga»: el mercado necesita destruir la sociedad-Estado, del que es larva, para alcanzar su propia existencia libre y autónoma. Con la finalidad de ampliar e ilustrar los factores de dicha transformación, sus raíces y alcances, nos proponemos aquí comparar lo que significó la *razón de Estado* con la nueva *razón de mercado*, y los efectos que tiene

José Sánchez Parga: filósofo y antropólogo; primer director de la revista *Ecuador Debate*; investigador en el Centro Andino de Acción Popular (CAAP) y en la Dirección Académica de la Universidad Salesiana.

Palabras clave: teoría política, Estado, mercado.

Nota: El texto «Raison d'Etat raison de marché» fue presentado al Congreso del Programa de Investigación Pekea (Political and Ethical Knowledge on Economics Activities), celebrado en Santiago en septiembre de 2002.

Ni el Estado se constituye, actúa e interviene fuera de la sociedad, sino dentro de ella, ni las relaciones con el mercado le son exteriores en el mundo moderno la sustitución de aquélla por ésta. Pero no es por un simple interés comparativo que se requiere relacionar ambas razones, sino porque una no se limita a sustituir la anterior, además asume e integra muchas de sus lógicas, eficacias y legitimidades. La razón de mercado se presenta hoy investida de racionalidades estatales. Así como el Estado-nación se ha razonado en la misma medida e idéntica proporción en que se iba liberando de la esfera inspiraciones y representaciones religiosas, así el mercado se piensa mientras se libera de los marcos estatales y nacionales, de sus relaciones con la política y el Estado. Pero esta autonomía creciente no se encuentra todavía desprovista de ciertas lógicas y procedimientos estatales¹.

Breve preludeo florentino

En su primera legación diplomática ante la corte de César Borgia, con la difícil misión de sondear y frenar sus proyectos militares y expansionistas, Maquiavelo recibe de su gobierno el importante encargo de velar por los intereses económicos de los mercaderes florentinos, considerados de interés público puesto que representaban «el estómago de esta ciudad»². Se equivocan algunos intérpretes de la obra de Maquiavelo al reprocharle cierto desinterés económico en su pensamiento político, cuando una de las ideas que más preocupa, tanto en la teoría como en la práctica, el «momento maquiaveliano», es la necesidad de un gobierno político de la economía, basándose en el fundamental presupuesto de que si la política no gobierna la economía, serán la economía y el dinero los que terminarán gobernando la política y el Estado. Aunque a inicios del siglo XVI ni los poderes económicos, ni las fuerzas productivas, ni la dinámica del mercado habían alcanzado un poderío comparable al de las fuerzas y poderes políticos, ni suficiente para competir con éstos, ya entonces la economía empezaba a disputar ciertas competencias políticas y se consideraba al dinero como «el nervio de la guerra». Serán necesarios cinco siglos para que el desarrollo del capital, y

1. Se trata de un proceso análogo al que tiene lugar cuando el Estado-nación adopta su propia racionalidad política (a inicios del siglo XVI), la cual integra a la vez que transforma representaciones, imaginarios y hasta discursividades del ámbito religioso y eclesiástico. Cf. Marcel Gauchet: «L'Etat au miroir de la raison d'Etat» en Y.Ch. Zarka (ed.): *Raison et déraison d'Etat*, Fondement de la politique, PUF, París, 1994, pp. 133-244.

2. «...agradecereis con toda eficacia a su Excelencia por el beneficio conferido a nuestros comerciantes, que consideramos conferido a nosotros como interés público (*cosa pública*) ... interés muy importante, del que se puede decir que es el estómago de esta ciudad». Niccoló Machiavelli: «Comissione» [5 de octubre de 1502] en *Tutte le Opere*, Sansoni, Firenze, 1992.

la más reciente modernización del capital financiero y del mercado capitalista, lleguen a imponerse sobre las instituciones y los poderes políticos.

Maquiavelo teorizaba sobre el gobierno político de la religión, de la Iglesia y de la moral cristiana, sabiendo que se trataba de fuerzas e instituciones residuales de la Edad Media, pero que si no eran políticamente gobernados se prolongaría el dominio religioso, eclesiástico y moral sobre la política. Por el contrario, cuando teorizaba sobre el gobierno político de la economía, del dinero y del mercado, sabía que se trataba de fuerzas y poderes no residuales del pasado sino modernos y modernizadores, que no solo se limitaban a competir con las fuerzas y los poderes políticos, sino que a la larga terminarían imponiéndose sobre éstos. Es en este contexto de tensiones y de luchas por la hegemonía del orden político y de la nueva institución histórica del Estado que debe comprenderse la teoría y práctica de la razón de Estado, cuyo ciclo comienza a declinar con la consolidación de un *Estado de Derecho*, el cual finalmente estaría condenado a someterse y sucumbir bajo el «nuevo orden» de la razón de mercado. Ahora bien, no basta explicar la formación del Estado nacional ni la elaboración y desarrollo de una razón de Estado a partir de los reales poderes políticos existentes, así como de sus enormes capacidades históricas de ampliarse y consolidarse: hay que considerar también que el mismo Estado y la razón de Estado actuaron como poderosos factores en dicho proceso, reforzando la esfera de lo político. Esto mismo será necesario aplicar también al mercado y a la razón de mercado: expresiones de las fuerzas económicas, al tiempo que institucionalmente las legitiman, fortalecen, consolidan y garantizan su reproducción y desarrollo. En este marco interpretativo resulta obligado entender que ni el Estado se constituye, actúa e interviene *fuera* de la sociedad, sino *dentro* de ella, ni las relaciones con el mercado le son *exteriores*. Y, por consiguiente, que tampoco el mercado comporta la más mínima *externalidad* respecto de la sociedad que (se) transforma, ni respecto del Estado que finalmente somete.

De la razón de Estado al interés de Estado

Lo que específicamente caracteriza el Estado moderno (siglos XVI-XIX) y lo distingue de todas las otras formas estatales de la historia, tanto las antiguas como las actuales, es precisamente la razón de Estado: «su surgimiento es el acta de nacimiento del Estado moderno»³. Más aún, cabría incluso sostener que la idea de razón de Estado precede ya en el siglo XV la formación de los modernos Estados nacionales. No hay que limitarse a entender la definición de razón de

3. Cf. Michel Senellart: *Machiavelisme et raison d'Etat*, PUF, París, 1989

Estado –ni tampoco la razón de mercado– como algo exterior a la institucionalidad y funcionamiento del Estado (mercado), al «conocimiento de los medios propios para fundar, conservar y aumentar el Estado» (o el mercado). Se trata más bien de la racionalidad intrínseca del mismo Estado (y mercado), e inherente a su fundación, conservación y crecimiento⁴. La razón de Estado solo se entiende y justifica a partir de un principio político fundamental: «no hay poder que sea legítimo y menos aquel que cuenta con autoridad»⁵. Lo cual significa que en sus mismos presupuestos intenta justificar lo injustificable y legitimar lo ilegítimo: al ser la violencia no una característica del Estado, sino aquella que lo define, la función y finalidad expresas y precisas de la razón de Estado consiste en circunscribir el uso de tal violencia a los medios, objetivos y resultados del gobierno. Por otro lado, legitima las necesidades, haciendo que justifiquen cualquier violencia⁶. Lejos de reducirse a convalidar las medidas extraordinarias en circunstancias o necesidades del mismo orden, se convierte en principio rector de toda actividad política, siempre regida por el imperativo del «mal menor» y el precepto de que en política «el fin justifica los medios». La seguridad del Estado es una exigencia tan necesaria e importante, hasta para los mismos gobernados, que los propios gobiernos están constreñidos, para garantizarla, a violar las normas jurídicas, morales, políticas y económicas que consideran imperativas cuando son precisamente ellas las que están en peligro⁷.

Todas estas caracterizaciones y racionalizaciones del Estado anticipan las que adoptará el mercado. Por esto mismo tampoco cabe limitar la razón estatal a un simple principio político, cuando de hecho hay que considerarla un postulado de la racionalización del Estado y de todas sus actuaciones: «el conocimiento de los medios propios para fundar, conservar y ampliar una tal dominación e imperio». Y a la vez que racionaliza las prácticas estatales, las despoja de las pasiones de la política, de los elementos imaginarios y pulsionales inherentes a todo ejercicio del poder. «La razón de Estado es el Estado que se razona»⁸. Tal función racionalizadora se entiende por el hecho de que en política los princi-

4. Cf. Giovanni Botero: *Della ragione di Stato* [1589], I. Donzelli, Roma, 1997, p. 1.

5. La idea, que se encuentra ya presente en la obra de Aristóteles, será posteriormente elaborada por el pensamiento político medieval, y adquiere su formulación definitiva en la concepción republicana del Renacimiento: «No hay poder alguno que sea legítimo y todavía menos el del Emperador, que posee tanta autoridad y que dicta el derecho a los otros»; cf. Francesco Guicciardini: *Escritos políticos. Discurso de Logroño. Diálogo sobre la manera de gobernar Florencia*, PUF, París, 1997, p. 297.

6. Maquiavelo invierte el razonamiento de Santo Tomás, para quien «la guerra es necesaria cuando es justa», atribuyendo a Tito Livio el sentido de su formulación: «la guerra es justa para quienes es necesaria» (v. *Discursos*, III, 2; *El Príncipe*, c. 26).

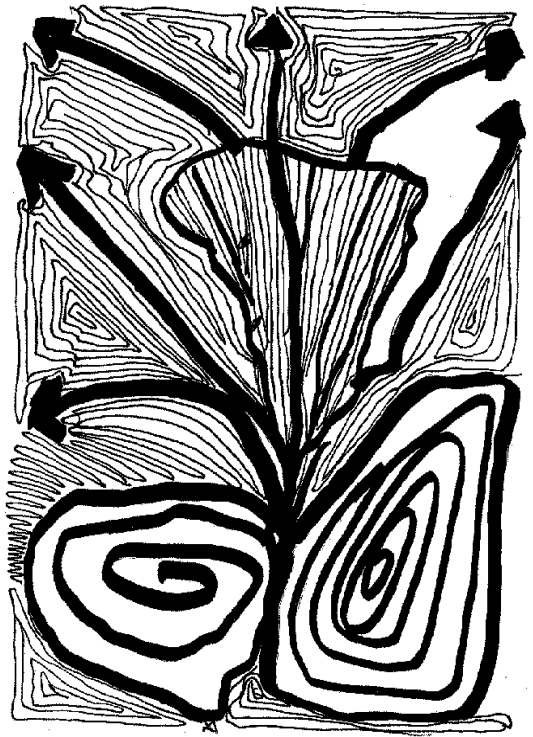
7. Sergio Pistone: «Razón de Estado» en N. Bobbio, N. Matteuci y G. Pasquino: *Diccionario de política*, Siglo XXI, México, 1995.

8. Gerald Sfez: *Les doctrines de la raison d'Etat*, Armand Colin, París, 2000, p. 62.

pios nunca son fundamentales, ni los fundamentos se encuentran nunca absolutamente fundados; esto obliga al Estado, tanto como a toda actuación política particular, a un permanente esfuerzo de racionalización⁹. Lo cual puede suponer siempre racionalizar también «lo irracional» o lo que no tiene razón de ser. Esta precisa acepción del concepto anticipa ya la analogía con la razón de mercado: «la racionalidad no es solo la expresión que el sujeto da a lo que no comprende de la acción del Estado. Es también la expresión que suscita el deseo de comprender aún más de dicha acción» (Sfez, ob. cit., p. 142). Debe señalarse que la razón de Estado es razón de poderío pero no de autoridad, y que siempre existirá una

oposición simétrica entre ambas categorías, lo cual explicará que en la medida en que el Estado adquiere una mayor autoridad, hasta llegar a convertirse en *Estado de Derecho*, simultáneamente va perdiendo o abdicando de su razón. Se cometería una errónea simplificación, reduciendo la razón de Estado a justificar el empleo político de la violencia o a legitimar por cuestiones políticas los crímenes de Estado o actuaciones de gobierno político en contra de la ley. Más que consagrar la supremacía de la política por encima de toda legalidad, y de preservar la integridad y estabilidad de la institución del Estado sobre cualquier otra consideración de orden moral, ella opera de acuerdo con un presupuesto doctrinal, de ética o de responsabilidad políticas, basado en el «bien común» o «interés colectivo», que se sobrepone a cualquier otro bien privado o interés particular de individuos o ciudadanos. En caso de necesidad, estos bienes e intereses particulares y privados son siempre sacrificables al bien común por «razones de Estado».

Aunque supone un Estado soberano y un ejercicio político del poder *absoluto* respecto de las leyes y normas morales, esto no significa que para el mismo pensamiento maquiaveliano la razón de Estado no tenga límites o excepciones. Sin embargo, será a partir de la progresiva consolidación de los Estados abso-



9. En este sentido habrá que entender la afirmación de Sfez de que «la razón de Estado debe convertirse en asunto corriente y ordinario de lo político» (ibíd., p. 104).

lutos a lo largo de los siglos posteriores (xvi-xviii), que la razón de Estado se ejercerá también de manera absoluta. Hay que tener en cuenta que los gobernantes no se limitan a interpretar y aplicar una razón de Estado que éste mismo les impone y a la que se encuentran sujetos. Siempre hay que distinguir entre las actuaciones y políticas impuestas *objetivamente* por la razón de Estado, y aquellas otras que responden a muy diferentes motivos e intereses (de clase, de grupos de poder o de presión). Ello puede dar lugar a dos situaciones opuestas: o bien tales motivos e intereses son tan poderosos que se convierten en parte integrante de la misma razón de Estado, o bien ésta se transforma simple y claramente en *interés de Estado*. Una situación intermedia consiste en producir normas constitucionales, procedimientos, instrumentos e instituciones políticos, jurídicos y administrativos capaces de regir y regular el recurso a, y el uso de, la razón de Estado en situaciones extraordinarias. Esta tendencia conducirá a su transformación en *Estado de Derecho*, muy estrechamente asociado al desarrollo y consolidación de los regímenes de gobierno democráticos.

Lo que a través del Estado social de derecho y de la misma democracia se irá fortaleciendo y desarrollando son los intereses del capital y de las clases capitalistas convertidos en el absoluto y soberano interés del Estado nacional¹⁰; aunque en la fase global de su desarrollo los intereses del capital no necesitarán identificarse con el interés de ninguno de ellos. Según esto, la razón de Estado incuba en su interior su propia declinación y su transformación final, ya que la creciente y progresiva racionalización de las prácticas políticas y gubernamentales conduce a un paulatino pero irreversible deslizamiento hacia el *interés de Estado*, con la consiguiente modernización del cambio del gobierno de las personas por la administración de las cosas, haciendo que el arte de gobernar se convierta en el arte de los intercambios y las negociaciones¹¹. Tal desplazamiento de la *razón* al *interés* de Estado, se opera en un nuevo escenario político, en el que el gobierno político de la economía se irá mutando en gobierno económico de la política, pero no porque el gobierno de las personas haya sido simplemente sustituido por la administración de las riquezas, sino porque de manera predominante las personas son gobernadas por medio de la misma administración de la riqueza¹². Lo que a la larga conduciría a reducir *todo gobierno a la administración* misma de las personas¹³.

10. Algo que por otro lado ya había sido previsto por el mismo Marx: «... existe la conciencia de que el desarrollo de los intereses del capital y de las clases capitalistas, de la producción capitalista, se ha convertido en la base del poderío nacional y del predominio nacional en la sociedad moderna» (*El capital*, III, II, Siglo XXI, México, x/vii, p. 999).

11. El escenario de «la administración y de la libre circulación, un nuevo arte de gobernar y un nuevo arte de intercambiar, la complejización de la máquina del Estado y el horizonte económico como categoría determinante de lo político» (Sfez, ob. cit., p. 145).

No es casual que la razón económica de Estado, convertida en interés de Estado, se implemente y desarrolle a medida que se configura el *Estado de Derecho*, ya que el interés estatal no cambia fundamentalmente el factor de dominación del pueblo y de los súbditos o ciudadanos. Lo que cambia es el modo de dominación, que en lugar de ser políticamente por la violencia se ejerce por la explotación y el despojo económico en razón de una versión, no ya política, sino sobre todo económica y administrativa del «bien común» o «interés común»: *el bienestar*¹⁴. Y tampoco es casual que el Estado de Derecho adopte una figura jurídica precisamente cuando de manera masiva los Estados nacionales dejan de ser absolutos y se transforman en democráticos, ya que la democracia, tanto en sus presupuestos como en sus instituciones y funcionamiento, es incompatible con la razón de Estado, y más bien se vuelve sinónimo del Estado de Derecho. La democracia liberal, por su parte, en cuanto lugar de concurrencias, de ofertas y demandas políticas, y el Estado social y keynesiano, con su constante e influyente intervención en la economía, creaban las condiciones óptimas para que la razón de mercado comenzara a penetrar e imponerse sobre el Estado, haciendo que toda la maquinaria administrativa y gubernamental, así como todo el funcionamiento del sistema político y la misma vida pública, fueran cada vez más comprendidos y explicados a partir de los conceptos de la economía y del mercado. Los políticos no serían de hecho más que empresarios individuales, que intentan confrontar sus posiciones sobre un mercado político con la oferta de productos políticos a cambio de demandas políticas expresadas en los votos.

Del Estado de Derecho al Estado social

Frente al poder y legitimidad ilimitados que fundaban la *razón estatal* emergen, se desarrollan y consolidan los derechos individuales, civiles, ciudadanos, humanos, siendo ellos los que ponen un *límite jurídico* a la *ilimitación política* de los Estados absolutos y a su razón de Estado, trasladando el centro de la soberanía estatal a los mismos ciudadanos: como si la soberanía popular sirviera de soporte y fundamento a la nueva *razón del ciudadano*, estableciendo así una supremacía del derecho sobre la política pero sin llegar a suplantarla. Será, sin embargo, en el transcurso de las últimas décadas cuando se operará un creciente

12. Para una ampliación de esta problemática, cf. José Sánchez Parga: «El ciclo político de la economía y el gobierno económico de la política» en *Ecuador Debate* N° 55, 4/2002, pp. 57-96.

13. Tal es el giro copernicano intuido por Montesquieu (1689-1755), cuando se refiere a la «administración *según* las cosas». Y no es que la concepción maquiaveliana de la política no haya tenido en cuenta la materialidad del gobierno de las cosas para lograr el gobierno de las personas; el paradigma se ha vuelto completamente distinto: basta el gobierno de las cosas para lograr la administración de las personas.

14. A Richelieu se le atribuye, no sin razón, la idea de que «los Estados no tienen principios sino intereses». Cf. George Soros: *La crisis del capitalismo global*, Ed. Debate, Madrid, 1999, p. 246.

***Los derechos,
 libertades
 y el poder
 de un consumidor
 valen más
 que los derechos,
 libertades
 y poderes
 ciudadanos***

receso de lo político con una progresiva judicialización y legislación de la política. Lo que en un principio apareció como un freno de la ley al poder y razón de Estado, haciendo que «todo acto implementado por el Estado debe obedecer a una ley», ha ido tomando el curso opuesto: el poder de los jueces sobre los políticos¹⁵. El Estado de Derecho no solo implicaba (negativamente) una limitación de los poderes políticos por las leyes, sino que hacía de tales controles del poder público una ampliación de las libertades personales, impidiendo cualquier injerencia del Estado en los derechos ciudadanos que no contara con una norma legal. Y en ese sentido el Estado de Derecho se constituía en presupuesto y fundamento de la misma democracia, pero estableciendo a su vez un límite al principio y voluntad de la mayoría, ya que ésta, so pena de incurrir en una «tiranía del pueblo» (Aristóteles), no puede lesionar los derechos fundamentales de las minorías. De esta manera, en el núcleo mismo del Estado de Derecho y del régimen democrático se instala una profunda e irreductible tensión: «Estado de Derecho que toma como referencia absoluta la libertad y propiedad del individuo, es decir su autonomía individual, creándose así una barrera infranqueable para implementar cualquier política de mayorías democráticas»¹⁶.

Según esto, las posibles relaciones y correspondencias o contradicciones entre Estado de Derecho y régimen democrático pueden dar lugar tanto a tensiones y equilibrios y a una radicalización de sus extremos –confiriendo una dominación hegemónica–, o bien a la imposición de la voluntad de las mayorías en detrimento de las libertades y propiedades de las minorías, o a estas libertades y propiedades individuales sobre los intereses colectivos más compartidos. Y ello con el agravante de que Estado de Derecho no solo significa la protección jurídica de todos los ciudadanos *frente* al Estado sino también la protección *por parte del* Estado de los derechos individuales tanto como colectivos de los ciudadanos¹⁷. Ahora bien, al encontrarse histórica y políticamente basado en la

15. «Esto no significa que el derecho deba tomar el lugar de la política. Una tergiversación en este sentido sería fatal, algo que por otra parte estamos comenzando a observar en los hechos»; Gerhard Robberts: «El Estado de Derecho y sus bases éticas» en J. Thesing: *Estado de Derecho y democracia*, Ciedla, Buenos Aires, 1997, pp. 29, 31.

16. Wolfgang Horn: «Estado de Derecho, democracia y jurisdicción constitucional» en J. Thesing, ob. cit., p. 131 y ss.

17. «La limitación del poder público, que proclama el Estado de Derecho no es un fin en sí mismo, y tiene por objeto permitir al individuo el libre desenvolvimiento de su persona»; cf. Helmut Simon: «Los derechos fundamentales en el Estado democrático y social de derecho» en J. Thesing, ob. cit., p.

idea de una sociedad civil, autónoma y capaz de regularse a sí misma, el Estado de Derecho contribuyó de manera predominante tanto a este fortalecimiento de la sociedad civil, como a agravar las desigualdades y lucha de clases en su interior. Más que atenuar las tensiones y contradicciones entre las diferentes fuerzas sociales, facilitó su radicalización. Para resolver tal «cuestión social», convertida en latente «cuestión política», el Estado de Derecho se vuelve *Estado social* (pero sin dejar de ser *de derecho*). Será este Estado social de derecho el que real y concretamente asegurará los libres desarrollos personales de las grandes mayorías de la población, en la medida que garantiza la cobertura de todos aquellos sectores marginales e incapaces de satisfacer sus necesidades y seguridades a través del mercado¹⁸.

Pero la nueva fórmula de *Estado social de derecho*, que en términos de política económica se expresará en el modelo keynesiano, nunca resolverá definitivamente las tensiones, ya que no logrará evitar que «el principio de libertad individual inherente al Estado de Derecho se concrete a expensas del elemento social», pero tampoco logra evitar «que los principios del Estado social interfieran en los espacios del desarrollo individual» (W. Horn: «Estado de Derecho y Estado social...», cit., p. 176). Por esta razón, el *Estado social de derecho* presenta una vigencia transitoria, y en apariencia paradójica. Mientras por un lado (en un primer momento) frena la extensión del mercado y la supeditación a éste de toda la producción y reproducción de la sociedad, por otro lado (en un segundo momento) contribuye a preparar y disponer (social y económicamente) mejor a la sociedad para que el mercado llegue a imponerse y extenderse como nueva institución y modo de producirla y desarrollarla: para la definitiva y completa transformación estatal y nacional de la sociedad en una *sociedad de mercado*. Pero definitivamente la razón de Estado, sobre todo bajo sus modalidades sociales y de derecho, es incompatible con la razón de mercado, puesto que allí donde el Estado actúa económicamente y con efectos económicos no pueden funcionar los mecanismos del mercado¹⁹.

195. Sin embargo, será solo el Estado social el que realmente garantice tal desarrollo personal a la gran mayoría de los ciudadanos.

18. Horn señala que: «El principio del Estado social, en cambio, debió su nacimiento precisamente al fracaso del Estado de Derecho para encontrar una solución a la política social»; y añade: «La concreción del Estado social se realiza bajo la forma de Estado de Derecho»; W. Horn: «Estado de Derecho y Estado social. El Estado social de derecho como principio constitucional» en J. Thesing, ob. cit., pp. 173, 175.

19. «Donde el Estado desarrolla esas actividades, no puede funcionar el mecanismo del mercado. Fuera de esos campos—donde el Estado provee directamente—el sistema económico continúa siendo regulado por las leyes del mercado»; Luigi Preti: *El desafío entre democracia y totalitarismo*, Península, Barcelona, 1983, p. 392.

Razón de mercado

Es Karl Polanyi quien precisa la «gran transformación», al definir cómo la consolidación de una *economía de mercado*, en cuanto «sistema económico regulado y dirigido como un todo por los mercados», convierte a su vez *la sociedad en mercado*, o en *sociedad de mercado*, puesto que un sistema de mercados autorregulados comporta «una transformación de la sustancia natural y humana de la sociedad en mercancías», destruyendo el carácter, valor y sentido de toda acción, relación e institución que no sean mercantiles²⁰. Si hablamos de *razón de mercado* es porque opera de la misma manera en que lo hacía la *razón de Estado*: ya sea como *norma prescriptiva* de carácter técnico, según la cual «para lograr tal fin hay que emplear tales medios», siendo siempre aquel, el mercado, el que prescindiendo de cualquier otra consideración sobre tales medios empleados los somete a su propia utilidad; o sea como *teoría empírica*, que explica y justifica, racionaliza y significa todos los procesos y procedimientos, todas las acciones y relaciones, en términos de la economía de mercado. Desde tal presupuesto se entenderá por qué los valores sociales se vuelven inferiores a los del mercado, al no poder ser fijados, ni generalizados, ni cuantificables, ni reductibles al común denominador del dinero, ni siquiera identificables como valores al sustraerse a un mínimo acuerdo ampliamente compartido. Los derechos, libertades y el poder de un consumidor valen más que los derechos, libertades y poderes ciudadanos. Y no es solo porque se coticen más, sino porque éstos se están reconvirtiendo cada vez más en aquéllos.

Si bien la sociedad de mercado es producto y resultado de una economía de mercado, por otro lado «una economía de mercado solo puede funcionar en una sociedad de mercado» (K. Polanyi, ob. cit., p. 67). Esto implica que aun cuando el mercado y la mercantilización de la sociedad son violentamente destructores de todas las otras formas comunales y societales de sociedad (*gemeinschaftliche und gesellschaftliche Gesellschaft*, según la fórmula weberiana), al reducirlas a su forma mercantil, ni el mercado ni esta racionalización del mercado son formas ajenas o externas a la misma sociedad humana. El supuesto de que «no todo es mercancía», es decir que no todo haya sido producido para su compra y venta, no excluye que todo pueda ser objeto de mercado, de ser vendido y comprado²¹. En realidad el concepto marxista de «*mercado mun-*

20. K. Polanyi: *La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo* [1944], FCE, México, 1992.

21. Ya Marx había enunciado este principio y este proceso: «Sobre la base de la producción capitalista la mercancía se convierte en la forma general del producto, tanto más cuanto más se desarrolla aquella en extensión y profundidad» (ob. cit., II, I, p. 171). Esta conversión de todo producto en mercancía se incrementa y culmina en la fase financiera y monetarista del desarrollo capitalista: «El

dial» no significa otra cosa que la *mundialización del mercado*. Alain Touraine llama a este nuevo panorama histórico de la sociedad global «el poder absoluto del mercado»²². Nada hay que se le sustraiga. De igual manera que el efecto teórico de la razón de Estado obligaba a pensar toda la realidad desde la política y el Estado, haciendo que todo se volviera político y estatal, asimismo la razón de mercado obliga a pensar la realidad desde la economía y el mercado. Para llevar a cabo tales transformaciones (de la economía en mercado y de la sociedad en mercado) ha sido necesario un debilitamiento y fragilización de los poderes políticos, cuyas fuerzas mutan en poderes económicos y del mercado. Esto ha dado lugar a que se pase de «un poder económico cada vez menos sometido al poder político», a que «sea la realidad económica la que parece gobernar el mundo y sus transformaciones ... el espacio social y político se vacía y se comprime dominado por las realidades técnicas y económicas»²³.

Al riesgo que generan la violencia y rapidez de las transformaciones, y al otro adicional que supone la también violenta y rápida *destrucción* de recursos, instituciones y procesos sociales *productora* de otros nuevos, es necesario añadir ese riesgo propio de la economía de mercado en su simultánea creación de riqueza y pobreza, donde los agentes que formulan sus resultados en función de aquélla tenderían a ser menos reacios al riesgo que los que piensan en función de las pérdidas²⁴. Cuando a una sociedad la conducen más los que tienen mucho que ganar y poco que perder, resulta natural que se vuelva una «*sociedad de riesgo*», donde la principal víctima es la masa de población que tiene poco que ganar y mucho que perder, con el efecto adicional de que cada vez se encuentran más diferenciados y separados los países, las zonas y clases sociales más asegurados, donde precisamente se producen los riesgos, y los países, zonas y clases sociales más inseguros, donde éstos se sufren. En consecuencia, la sociedad de mercado se manifiesta como una sociedad de altísimo riesgo, pero donde se distribuyen con la mayor desigualdad los beneficios de los riesgos asumidos y los daños de quienes sufren las inseguridades. Aunque no sea el caso tratar aquí las consecuencias económicas y políticas de una sociedad de riesgo convertida en *sociedad de inseguridades*, conviene referirse a esa nueva forma que adopta un *Estado policial* cada vez más obligado a proteger a la primera y reprimir la «*sociedad inseguritaria*». La lógica del mercado o de la relación mer-

sistema monetarista proclama la producción para el mercado mundial y la transformación del producto en mercancía, y por ende en dinero, como supuesto y condición de la producción capitalista» (ibíd., III, I, p. 998).

22. A. Touraine: *Pourrons - nous vivre ensemble? Egaux et Différents*, Fayard, París, 1997, p. 55.

23. Guy Laval: *Malaise dans la pensée. Essai sur la pensée totalitaire*, Publisud, París, 1995, pp. 291, 355.

24. Daniel Kahneman y Amos Tversky: «Prospect Theory: An Analyse of Decision under Risk» en *Econometrica* vol. 47, 1979, pp. 263-291.

cantil se funda sobre el presupuesto de que las necesidades son ilimitadas, siendo el principio articulador de todos sus otros postulados «la *apropiación privativa* de todos los bienes, servicios e instrumentos de pago de los intercambios», estableciendo la correlación entre el conjunto de *demandas* y el de *ofertas* para el conjunto de *bienes*, ya que «el mercado solo funciona perfectamente si es generalizado»²⁵, es decir, si absolutamente todo se convierte en objeto de oferta y demanda o intercambio, de compra y venta, o sea en mercancía, y si los intereses particulares de los actores del mercado se imponen y prevalecen sobre un supuesto «*interés general*». Ya que no hay más interés general que el del conjunto de los protagonistas del mercado.

Si la necesidad, la ganancia y los beneficios actúan como las fuerzas internas del mercado, capaces de dinamizarlo ilimitadamente a la vez que destruyen cualquier otra fuerza contraria, es porque se arraigan en el mismo presupuesto de irracionalidad antropológica que funda la razón de mercado: el de su «acumulación ilimitada de beneficios, que asimila una economía de necesidades (ilimitadas) a una economía de beneficios también ilimitados» (Comeliau, ob. cit., p. 91), lo que obligaría a reducir toda la racionalidad económica del mercado al ilimitado deseo destructor de la razón humana. Es porque la razón de mercado no hace más que transformar económicamente la irracionalidad del deseo con que se pueden explicar las contradicciones autodestructivas del mismo desarrollo del mercado. El ejemplo más singular y significativo es la libre competencia o competencia, cuya fase terminal conduce inexorablemente a los monopolios²⁶. Los «mercados libres» hacen del concepto de libertad su razón de ser, la razón de mercado, en el sentido de que los mercados han de estar libres de toda coacción o constreñimiento, de cualquier límite o intervención, pero simultáneamente el mercado es libre porque libera a los individuos de cualquier otro vínculo o relación que los someta o sujete a cualquier otro modelo o forma de organización y asociación, para poder participar libremente en una relación de mercado, en cuanto actor «soberano» de cualquier intercambio comercial, de cualquier oferta y demanda, de compra y venta. Solo el vínculo mercantil que al mismo tiempo libera de cualquier otra vinculación produce una nueva forma de socialización y socialidad, y por consiguiente un nuevo modelo de sociedad: una *sociedad de mercado*, que tratará de destruir y eliminar, o

25. Christian Comeliau: *Les impasses de la modernité. Critique de la marchandisation du monde*, Seuil, París, 2000, p. 57.

26. «Invocar la absoluta libertad del mercado significa hoy imponer la supremacía absoluta de los monopolios»; cf. G. Laval, ob. cit., p. 147. «La ideología de la libre competencia oculta un fenómeno que hemos ya señalado ... la autorregulación de los mercados»; cf. Guy Vanthemsche: *Les paradoxes de l'Etat. L'Etat face à l'économie de marché. XIX & XX siècles*, Labor, Bruselas, 1997, p. 66.

bien de someter, los residuos de «sociedad comunal» y de «sociedad societal» en la moderna sociedad.

La sentencia de Adam Smith, según la cual «bajo el efecto de una mano invisible la confrontación de todos los intereses individuales aumenta ineludiblemente el interés de todos», se refiere a todos aquellos que participan en el intercambio, pero no habla de un interés colectivo más allá de los mismos actores del mercado. Sin embargo, aun considerando que el intercambio de los intereses individuales tenga efectos de interés colectivo, y que cada intercambio particular/privado repercuta en un interés compartido, como si cada interés produjera una suerte de *plusvalía social*, en tal sentido el mercado produce una nueva sociedad, producto del intercambio, con características muy específicas, donde el principio de relación, de vínculo y de cohesión sociales es el interés, el beneficio y la ganancia: la *sociedad de mercado*. La razón de mercado, que implica mercados autorregulados y por consiguiente «libres» (absolutos y soberanos), significa que el mercado para su funcionamiento y desarrollo (generalización de la «forma mercancía» a todo producto, y de la forma de compra y venta a toda relación e intercambio sociales) ha de encontrarse *libre* de cualquier otro vínculo, intervención o institución. En consecuencia, «cuando la ley del mercado se generaliza tiende a sustituir cualquier otro vínculo social», puesto que «la economía de mercado presenta una tendencia sistemática a la dominación sobre el conjunto de la organización social, de sus valores, de sus reglas y de sus comportamientos»²⁷. El ideal y utopía de sociedad que la sociedad de mercado convierte en un imperativo totalitario, como veremos más adelante, consiste en que todo puede ser comprado y vendido; que toda relación y todo vínculo se traducen en oferta y demanda. No solo las formas tradicionales de la organización social sino incluso la misma cohesión de la sociedad se vuelve un impedimento para la mercantilización del mundo y para la privacidad generalizada de toda la sociedad.

Resulta obvio que uno de los procedimientos de la razón de mercado consiste en la imposición de un predominio creciente de lo privado sobre lo público, de un sometimiento de lo público a lo privado, de una generalizada e irrefrenable tendencia privatizadora de lo público, pero la homología de lo privado con la propiedad obliga a considerar la interna correspondencia entre los procesos de privatización y los de apropiación que regulan la dinámica mercantil, cuyo beneficio y provecho constituyen el «carburante del motor de la economía capitalista»²⁸. En cualquier otro contexto histórico un bien «público» podía tener origen en los intereses y utilidades de grupos muy restringidos de la sociedad

27. Cf. Comeliau, ob. cit., p. 60.

28. Cf. G. Venthemsche, ob. cit., p. 36.

(como fue el caso del ferrocarril hace más de un siglo), pero en una sociedad de mercado un fenómeno similar no solo es imposible sino que lo contrario resulta más bien probable: muchos bienes «privados» tienen su origen en intereses y utilidades públicos, y a costa de éstos. El sistemático desfinanciamiento del sector público, su descapitalización, la desactivación de sus recursos, junto a la precarización de sus competencias y eficacias, todo ello conduce tan directa como irremisiblemente a que todo bien y todo servicio sea accesible únicamente por la vía del mercado, lo que de manera inevitable margina de tales bienes y servicios a vastos sectores de la sociedad y del mundo.

La *ciudadanía política*, que se había fraguado y desarrollado en el marco del Estado-nación, dará lugar a una *ciudadanía económica* con el declinar de los Estados nacionales, haciendo que la participación económica en la sociedad predomine y se imponga sobre la participación política²⁹. Y si finalmente la verdadera participación en la vida colectiva no se define ya por la participación política sino por la económica, ésta terminará desciudadanizando completamente a todos los individuos convertidos en consumidores del mercado³⁰. Éste tiende de hecho a reducir compradores y vendedores a la sublimada categoría de «consumidores». El consumidor con sus derechos específicos sustituye al ciudadano, como si el mercado confiriera una nueva forma de ciudadanía, mucho más realista, cuando el «realismo económico» (la *real Okonomie*) sucede al «realismo político» (*real Politik*), haciendo que la realidad y verdad de todo sea su «razón económica»³¹. Desde esta perspectiva se entiende mejor que sea una sociedad de mercado la que produce un nuevo modelo de individualización y de subjetivización de las personas. Este doble fenómeno individualizador y de subjetivización, que en Occidente posee ya una larga tradición secular, adopta en la sociedad de mercado una morfología y sentido inéditos, ambos estrechamente asociados a un profundo «decline del hombre público»³².

Resulta además muy revelador que si bien el individualismo moderno surge y se desarrolla (a partir del siglo xv) estrechamente asociado a la condición sociopolítica de la ciudadanía, por el contrario, el nuevo *individualismo de mer-*

29. «La naturaleza puramente política de la ciudadanía ha estado ligada a la edad de los nacionalismos y de la constitución de los Estados nacionales ... La ciudadanía nacional no es la única en conferir un estatuto legal y de derechos ... El vínculo entre Estados-nación y ciudadanía, que es histórico, no es por ello necesario, y la ciudadanía puede ejercerse en otro nivel»; Dominique Schnapper: *La relation a l'autre. Au coeur de la pensée sociologique*, Gallimard, París, 1998, p. 414.

30. Cf. Thomas Hammar: «State, Nation and Dual Citizenship» en W.R. Brubaker: *Immigration and the Politics of Citizenship in Europe and North America*, University Press of America, Nueva York-Londres, 1989; Elizabeth Meehan: *Citizenship and the European Community*, Sage, Londres, 1993.

31. Cf. Javier Roiz: *El experimento moderno. Política y psicología al final del siglo xx*, Trotta, Madrid, 1998, p. 214 y ss.

cado comporte el sacrificio del individuo-ciudadano, puesto que aquél «se funda sobre un individuo libre de toda pertenencia social y de toda comunidad, para poder funcionar como un mecanismo autorregulado», y será este nuevo individualismo de mercado el que a su vez se encontrará «exacerbado por las nuevas estructuras de influencia nacidas del *marketing* comercial»³³. Más aún, los agentes del mercado han de encontrarse liberados de todos los valores e idearios ciudadanos, ya que tales valores e idearios supondrían un serio impedimento para participar en todo intercambio de la libre oferta y demanda. Puesto que cada formación social ha desarrollado una particular forma de individualismo³⁴, el que produce la nueva *sociedad y razón de mercado* se caracteriza por: a) una nueva estructuración de las relaciones entre los hombres, basadas en una nueva concepción y tratamiento de la riqueza, la cual ha dejado de cifrarse en cualquier otro valor que no sea el dinero y su circulación mercantil; esto mismo dará lugar, a su vez, a una nueva forma de propiedad y apropiación ilimitadas (ilimitación que no tenía el valor de la tierra o el modo de producción industrial), y a lo que se denominará «*individualismo posesivo*»³⁵; b) una emancipación del individuo económico respecto del individuo político, con un predominio de aquél sobre éste, haciendo que sea la economía de mercado la que se convierta en el nuevo «principio de individualización»; c) una revolución de todos los valores bajo el nuevo imperio e imperativo del *interés o beneficio individual*.

No solo el énfasis en el individualismo y en la misma subjetividad varían de una cultura a otra, sino también los supuestos sobre sus diferentes caracterizaciones³⁶. En tal sentido, también una nue-

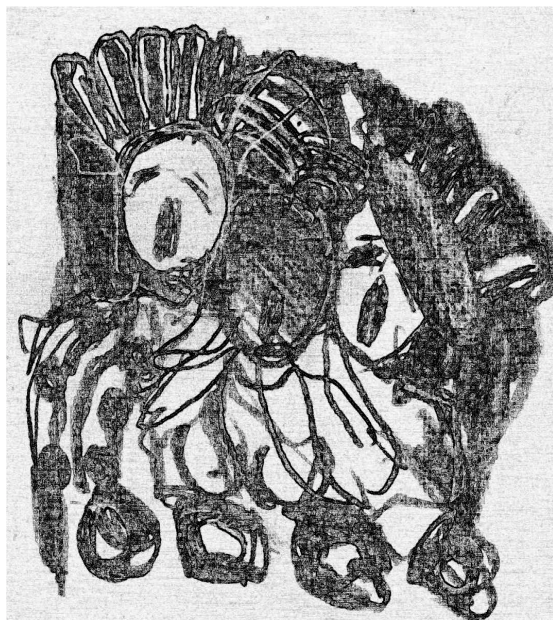
32. Cf. Richard Sennett: *El declive del hombre público*, Península, Barcelona, 1978.

33. Cf. Jean Leca: «Individualisme et citoyenneté» en Pierre Birnbaum y Jean Leca: *Sur l'Individualisme. Théories et Méthodes, Références*, Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, París, 1991, pp. 208, 200.

34. Carmen Iglesias elabora un análisis histórico-político de la moderna evolución del individualismo en *Individualismo noble, individualismo burgués*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1991. Para una perspectiva más actual del fenómeno individualista y desde su nuevo enfoque económico, cf. Louis Dumont: *Homo Aequalis. Genese et épanouissement de l'idéologie économique*, Gallimard, París, 1977.

35. Cf. C.B. Macpherson: *The Political Theory of Possessive Individualism*, Oxford University Press, 1962.

36. Cf. Kenneth J. Gergen: *El Yo saturado. Dilemas de identidad en el mundo contemporáneo*, Paidós, Barcelona, 1992, p. 29.



va *subjetividad de mercado* define la formación de la personalidad en las sociedades actuales. La «racionalidad subjetiva» centra con más fuerza en el individuo todas las competencias y capacidades de racionalización, sustituyendo toda otra «racionalidad objetiva», a costa de ésta y por encima de ésta, cifrada en la sociedad, sus instituciones y organismos u organizaciones. La razón de mercado no solo racionaliza los procesos y procedimientos de una economía de mercado, sino que también impone tal racionalidad a las demás relaciones e instituciones, procesos y procedimientos de la sociedad. Al imprimir su propia racionalidad al resto de hechos y fenómenos sociales, el mercado se constituye en un aparato ideológico, cuya ideología tiene el mismo efecto de interpretar e interpelar y dar sentido. No extraña, que una institución como, por ejemplo, la universidad con sus procesos y procedimientos académicos se encuentre hoy designada, interpretada e interpelada en términos de oferta y demanda, clientes y consumidores, empresa, rentabilidad y productividad, costo y beneficio, eficiencia, eficacia, efectividad y competitividad. Mientras, por otra parte, los ámbitos del mercado se han ido invistiendo de antropomorfismos que hablan de «la sensibilidad» y «el nerviosismo» de las bolsas, las «expectativas» o «confianza» de los mercados, las «euforias compradoras» de los accionistas y «frenesís cambiarios». Hoy la empresa y la industria, «la firma» o «la compañía» se han convertido en modelos muy ejemplares de toda forma de institución y organización, de todo buen funcionamiento y administración; todo se concibe, planifica y gerencia empresarialmente. En definitiva, la ideología que segrega la razón de mercado contribuye a consolidar y legitimar la sociedad de mercado, que no es más que la sociedad hecha mercado³⁷. Bajo el imperativo de la razón de mercado, al volverse sinónimo de rentabilidad, la eficacia fácilmente se traduce en una rentabilidad económica, convirtiendo los medios (económicos) en fines de cualquier actividad o institución social (y transformando por consiguiente los fines de cualquier actividad o institución en medios de la rentabilidad económica)³⁸.

La razón totalitaria del mercado

Mientras que el intercambio (según Marcel Mauss y Claude Lévi-Strauss) funda la sociedad, el mercado en cierto modo la destruye cuando bajo el poder

37. En su crítica a la «empresomanía», Jacques Le Mouel no solo señala los grandes engaños de la ideología empresarial, sino también el equívoco que supone pensar la sociedad desde la empresa, y no ésta desde aquella: «Al tiempo que florecen los *proyectos de empresa*, no surge realmente ningún proyecto de sociedad»; cf. J. Le Mouel: *Crítica de la eficacia. Ética, verdad y utopía de un mito contemporáneo*, Paidós, Barcelona, 1992, p. 10.

38. De esta manera, como señala Le Mouel (ibíd., p. 144), el objetivo de un hospital coincide con el de una universidad o con el de un Ministerio de Obras Públicas: convertirse en los más rentables del país, y no en el que mejor atiende enfermos, o mejor forma estudiantes o mejores rutas construye.

constringente de las instituciones económicas del capital todo intercambio se vuelve mercado, y todo producto mercancía: puesto que «sobre la base de la producción capitalista la mercancía se convierte en la forma general del producto, tanto más cuanto más se desarrolla aquélla en extensión y profundidad» (K. Marx, ob. cit., II, vi, ii, p. 71), siendo precisamente tal constreñimiento intrínseco al mercado, lo que hace totalitaria su racionalidad. Y si ya las crisis son potencialmente generadoras de totalitarismo, es porque en ellas las fuerzas transformadoras del cambio se imponen, sobre todo en sus inicios, con una violencia tan absoluta como exclusiva.

El neototalitarismo actual ya no corresponde a un régimen político en el que el Estado dirige todas las actividades de la sociedad, en particular toda actividad intelectual y, al límite, toda actividad de pensamiento, no tolerando autonomía alguna; lo que en la actualidad controla, organiza y dirige toda actividad intelectual y excluye cualquier otra racionalidad es la misma *razón de mercado*. De esta manera el neoliberalismo se desempeña hoy como la ideología de dicha racionalidad mercantil, para la cual toda la realidad social se convierte en un medio técnico necesario para realizar el *optimum* económico. El mercado no se impone únicamente por efecto de las fuerzas económicas del capital sino también por el de una racionalidad, que las legitima junto a ideas, valores e intereses, y cuya finalidad última consiste en hacer de los beneficios económicos el bien absoluto. Pero esto mismo pasa necesariamente por el reconocimiento de que «ya no podemos creer que las instituciones políticas son bastante fuertes para controlar y dominar las fuerzas económicas» (Laval, ob. cit., p. 201).

A semejanza de la razón de Estado, que encubre el absoluto secreto de la acción política (su ejercicio de violencia y relación de dominio) ocultando y legitimando también otras razones del Estado, así la razón de mercado encubre a la vez otras razones económicas y mercantiles, que no se justifican por sí mismas, racionalizando y legitimando todos los elementos irracionales y pasionales, de dominación, de exclusión e inequidad, de beneficio desenfrenado propios del mercado. Además de racionalizar las propias lógicas y fuerzas más «irracionales», la razón de mercado (como fue el caso de la del Estado) vigila el mantenimiento y reproducción del mercado, «irracionalizando» cualquier otra lógica o discurso y fuerza que atenten contra su conservación. Así se manifiesta la dimensión política del germen totalitario, que incuba la razón de mercado.

***La razón
de mercado
engendra un
«pensamiento
único»
que no existe
más que
en sus muy
diversas
metamorfosis***

Ahora bien, en términos epistemológicos todo totalitarismo sustituye siempre la razón teórico-crítica por una razón práctica, la cual, sin embargo, se constituye y representa como si fuera una razón teórico-especulativa, con la pretensión de explicar e interpretar toda la realidad. De hecho, nunca hay un real totalitarismo sin esta suerte de usurpación epistemológica. Ello hace del totalitarismo una «ética del absoluto» que se impone intelectualmente: «sin pensamiento, sin teoría, sin intelectuales ningún totalitarismo tiene futuro alguno» (ibíd., p. 81). Solo en el contexto ideológico totalitario de la racionalidad mercantil se vuelve obvio el argumento de que cualquier idea, con tal de que haya sido elevada a la dignidad de una teoría, proporciona un derecho moral para su aplicación. El «pensamiento totalitario» propio de la razón de mercado es un pensamiento simple, simplista y simplificador, que a pesar de las apariencias lógico-estadísticas (de numerales y diagnóstico) tiende a simplificar cualquier otra forma de pensamiento teórico-crítico. Es en este contexto que debe entenderse el propósito de Edgar Morin de una «introducción al pensamiento complejo»: no en cuanto real inauguración de una novedad intelectual, puesto que el pensar siempre fue complejo, sino para devolver al pensamiento su propia y originaria complejidad, precisamente la que le habría sido arrebatada por la *razón totalitaria de mercado*.

El totalitarismo opera en un doble nivel: ideológico, en cuanto «remedio eficaz de masas a falta de coherencia interna de los sujetos, de las clases y de las naciones», al menos por un periodo inicial de mistificación (ibíd., p. 111); y el de la racionalidad práctica, como la del mercado, que se asume e impone en cuanto razón teórico-especulativa, capaz de traducir en principios absolutos lo que son procedimientos, con el efecto de descalificar y excluir todo real pensamiento teórico-crítico. Por eso la razón totalitaria del mercado presupuso «la muerte de las ideologías», para poder imperar, haciendo de su razón de eficacia el único conocimiento válido, explicativo e interpretativo de toda la realidad. En otras palabras el totalitarismo de la razón de mercado presupone la «ausencia de pensamiento» que Heidegger llamaba «el huésped inquietante», del que A. Finkiel-kraut dice:

este huésped inquietante se reconoce, no en la estupidez, sino en su eficacia: preocupado por el *cómo* y no por el *por qué*, rebaja la inteligencia a la condición de instrumento, de simple agente de ejecución, y abandona la cuestión del sentido por la búsqueda exclusiva, desenfadada, incesante de la *performance* o del rendimiento. Bajo su égida todo funciona, pero con un olvido cada vez más denso de la destinación o finalidades de este funcionamiento generalizado.³⁹

El «pensamiento único» (J.F. Kahn), a pesar de su profunda *contraditio in terminis*, además de excluir la posibilidad de cualquier otro «pensar posible», lo que sería incuestionable, pretende presuponer más bien que no hay otro modelo posible ni pensable de realidad y de sociedad. Por consiguiente, la conclusión lógica es que cualquier otra forma de pensar la realidad es *utopía*. Lo que hace

que en la actualidad todo pensar utópico resulte reaccionario, en la medida en que se convierte en cómplice alternativa del «pensamiento único».

El otro aspecto totalitario de la razón de mercado, el que tiene que ver no ya con su «profundización» sino con su «extensión» (como sostenía Marx en el texto citado), es que se inculca imperativamente en las más diversas regiones geográficas y en situaciones extremadamente diferentes, por considerar que los beneficios de esta imposición superan los efectos destructores y distorsionadores que pueden resultar de su ejercicio sobre ellas. La actual mundialización/globalización del mercado, con su exponencial progresión (extensiva e intensiva), no es comparable con la que tuvo el modelo político del Estado-nación en todos los países del mundo, durante los últimos cinco siglos, por muy diversas que fueran las situaciones y muy diferentes las historias y circunstancias. El principio/imperativo era entonces y es ahora el mismo: si dentro de la geopolítica mundial «fuera del Estado nacional no había salvación» política, de igual manera en el nuevo orden geopolítico de la globalización *fuera del mercado capitalista no hay salvación*⁴⁰. No cabe ignorar que si «la Iglesia sirvió de modelo al Estado y la mística se encuentra en el centro del dispositivo absolutista», también puede inspirar el modelo del mercado confiriéndole el mismo poder salvífico y misticismo soberano fundados sobre una base racional⁴¹.

La razón de mercado engendra un «pensamiento único» que no existe más que en sus muy diversas metamorfosis, las cuales habrán de ser descubiertas tanto bajo una ideología neoliberal, capaz de reprochar a la izquierda socialista todas las inseguridades ciudadanas en el mundo o de culparla de la subida de las extremas derechas, como bajo ese nuevo paradigma sustitutivo del «monopolio legítimo de la violencia» (Max Weber), que hasta ahora habían detectado solo los Estados nacionales: *legítimo monopolio de la guerra antiterrorista* (o *monopolio de la legitimidad de la guerra antiterrorista*) en todo el mundo, regido por el mismo principio totalitario del Estado y del mercado: *el fin justifica los medios*. Es precisamente este carácter «instrumental» (el fin justifica todos los medios) de la racionalidad de la razón de mercado lo que la hace incompatible con la razón de Estado, y en definitiva con cualquier otra racionalidad, puesto que el mercado requiere que todos los otros fines se conviertan en medios de su propio fin: «el fin del capital no es satisfacer necesidades sino producir ganancias» (K. Marx, ob. cit., III, XV, iii, p. 329).

39. Citado por Le Mouel para ilustrar el sofisma de que «lo eficaz es verdadero» (ob. cit., p. 31 y s.).

40. Ya desde Orígenes la teología cristiana había hecho de la fórmula *extra Ecclesiam nulla salus* uno de sus principales dogmas.

41. Cf. Sfez, ob. cit., p. 93 y s., cuya cita de los versos de Shakespeare referidos al Estado muy bien podían ser también aplicados al mercado: «Hay en el alma de un Estado una fuerza misteriosa de la cual la historia no ha osado ocuparse» (Troilo y Criseida, Act. III, 3).